Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la C. LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION TECNOLOGICA EDOMEX.S.C. "SENDA 2000" que en lo sucesivo se le denominará C.A.C.T.E. representado en este acto por la LIC. MARIA EDUVIGES MONSERRAT RUBALCAVA AGUIRRE en su carácter de dueña y Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION TECNOLOGICA EDOMEX S.C. SENDA 2000"

- Que es un Instituto dedicado a Impartir Adiestramiento y Capacitación Tecnológica y Bachillerato, que está incorporada a La Universidad de Sonora y que cuenta con validez oficial, y clave de incorporación EPIE15-CXXXV/SR-AP la cual está suscrita en el sistema de Incorporación de Estudio de la Universidad de Sonora.
- 2. Que su objetivo es impartir educación en el área de Bachillerato Tecnológico.
- 3. Que su dueña es La C. MARIA JULIA BARGUES SBERT y sus apoderados legales son Lic. GALO RICARDO PACHECO GOMEZ, Y Lic. CRISTINA VALENZUELA IBARRA.
- 4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Serdán # 181 altos col. Centro Hermosillo, Sonora

DE "EL INSTITUTO"

- 1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
- 2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

X

1

- 3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- Il. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL C.AC.T.E. SENDA 2000" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "EL C.A.C.T.E SENDA 200" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL **C.A.C.T.E SENDA 2000**" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" se compromete a auxiliar a "EL 'INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL C.A.C.T.E SENDA 2000" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa:

CENTRO DE ADISTRAMIENTO Y CAPACITACION TECNOLOGICA EDOMEX

S.C.

Nombre del Representante Legal:

LIC. GALO RICARDO PACHECO GOMEZ / LIC.CRISTINA VALENZUELÀ

IBARRA

Nombre Fiscal:

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION TECNOLOGICA

EDOMEX SC RFC: Banco:

CAC0805123PO SANTANDER

No de Sucursal: No. de Plaza 0411 INSURGENTES

No. de cuenta:

92001205277

Clave Interbancaria: Cd. donde radica la cuenta: 014180920012052773 Hermosillo, Sonora.

Correo electrónico y teléfono:

senda2000.06@hotmail.com, teléfono: 2121970, 2175888, 2173666

DÉCIMA PRIMERA.-Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "C.A.C.T.E SENDA 2000" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados , "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "C.A.C.T.E SENDA 2000", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados

DÉCIMA SEGUNDA.- "C.A.C.T.E SENDA 2000" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de Julio del año 2015

TESTIGOS

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

POR EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUÇATIVO DE HERMOSILLO

LIC. MARÍA MERCÉDES CORRAL AGUILAR

Directora General

ice to a centeral

LIC. CRISTINA VALENZUELA IBARRA Directora de Plantel

C. MÁRIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO Directora General de Vinculación Social

C. MARISA LIZARRAGA HERMOZO Coordinadora de Servicios Escolares